

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pts.

AÑO V

VIERNES, 31 DE MAYO DE 1940

NUM. 152

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 4 de mayo de 1940 por la que se concede pensión extraordinaria a la Excm. Sra. Viuda del General don Severiano Martínez Anido doña Irene Rojí Acuña.—Página 3696.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 6 de mayo de 1940 por el que se concede la Gran Cruz del Orden de San Hermenegildo al General de Brigada don Miguel Abriat Canto.—Pág. 3696.

Otro de 6 de mayo de 1940 sobre reintegro en el Ejército de los Brigadas, Sargentos y Cabos que habiendo sido licenciados con su reemplazo a voluntad propia e incorporados a filas durante la Guerra Nacional hayan sido recompensados individualmente con la Gran Cruz Laureada de San Fernando, con la Medalla Militar o con ascenso de empleo superior por méritos de guerra. Páginas 3696 y 3697.

Otro de 6 de mayo de 1940 por el que se declaran de urgente ejecución las obras necesarias para la construcción de un cuartel con destino al Regimiento de Infantería núm. 30, en Lugo.—Página 3697.

Otro de 10 de mayo de 1940 por el que se nombra segundo Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado al General de Brigada don Enrique Urquiano Leonard.—Página 3697.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 17 de mayo de 1940 por el que se asciende al empleo inmediato a los Tenientes de Navío y asimilados que cuenten tres años como tales o reúnan en total veintidós años como oficiales.—Página 3697.

Otro de 17 de mayo de 1940 por el que se dispone la diso-

lución de la Escala de Reserva Auxiliar Retribuída del Cuerpo de Infantería de Marina, e incluye al personal de la misma en la Escala Complementaria.—Páginas 3697 y 3698.

DECRETOS de 17 de mayo de 1940 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al actual Embajador de Portugal en España Excelentísimo señor Pedro Theotónio Pereira y al Vicealmirante de la Marina Portuguesa Excmo. Sr. Anselmo de Malta Oliveira.—Página 3698.

DECRETO de 17 de mayo de 1940 por el que se dispone se encargue interinamente de la Jefatura de la Jurisdicción Central de Marina el Almirante Jefe de los Servicios de este Departamento.—Página 3698.

DECRETOS de 17 de mayo de 1940 por los que se concede el empleo honorífico de Contralmirante a los Capitanes de Navío, en situación de retirados, don Wenceslao Benítez Inglot y don Luis García Caveda.—Páginas 3698 y 3699.

DECRETO de 17 de mayo de 1940 por el que se nombra Jefe de la Inspección General de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares al General de Brigada de Ingenieros de la Armada don Francisco de la Rocha Riedel.—Página 3699.

DECRETOS de 17 de mayo de 1940 por los que se concede el empleo honorífico de General de Brigada al Coronel de Infantería de Marina, en situación de reserva, don Ricardo Olivera Marzorro y al Coronel de Ingenieros de la Armada, en situación de retirado, don Claudio Alderequia y Lima.—Página 3699.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 28 de mayo de 1940 por la que se deroga la de la Junta Técnica del Estado de 15 de junio de 1937 (B. O. núm. 268), sobre exención de derechos de paralización y almacenaje para los transportes militares.—Página 3699.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 21 de mayo de 1940 por la que se concede prórroga de licencia por enfermedad al funcionario del Cuerpo de Correos urbanos don José María Conget Herrero.—Página 3700.

Otra de 21 de mayo de 1940 id. id. al Oficial del Cuerpo de Correos don Cecilio Doncel Moriche.—Pág. 3700.

Otra de 21 de mayo de 1940 id. id. id. al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Miguel Zaragoza Alvado.—Página 3700.

MINISTERIO DEL EJERCITO

INCORPORACION A FILAS.—Orden de 29 de mayo de 1940 sobre incorporación a filas de los reemplazos de 1936 y 1937 de los reclutas de zona liberada.—Páginas 3700 a 3702.

Destinos.—Orden de 17 de mayo de 1940 por la que pasan a prestar sus servicios en el Ministerio del Aire como resultado de concurso, los Comandantes y Capitán de Artillería que se mencionan.—Página 3702.

Otra de 24 de mayo de 1940 por la que se destina, en comisión, a la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 al Capitán Médico don Antonio Torres Salas.—Página 3702.

Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se destinan a disposición del Coronel Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante de Infantería don Antonio Bernabéu Guillén y al Alférez provisional de la propia Arma don Juan Serra Navarro. Página 3702.

Otra de 22 de mayo de 1940 por la que queda sin efecto el destino en la Mehal-la Jalifiana número 5 del Capitán de Infantería don Antonio Tajadura Goñi.—Página 3702.

Otra de 22 de mayo de 1940 por la que se destina, en comisión, a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, a los Oficiales de Infantería que se indican.—Páginas 3702 y 3703.

MINISTERIO DEL AIRE

ASCENSOS.—Orden-circular de 29 de mayo de 1940 por la que se dictan normas provisionales que regulen los ascensos y determinen las condiciones mínimas para obtenerlos en el Ejército del Aire.—Página 2703.

Academias.—Orden-circular de 20 de mayo de 1940 en la que se publica relación de los Oficiales que han sido ad-

mitidos como alumnos de cuarto año de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.—Páginas 3703 y 3704.

Ascensos.—Orden de 27 de mayo de 1940 promoviendo al empleo superior inmediato a los Cabos de Banda, Cornetas y Tambores que se relacionan.—Página 3704.

Concursos.—Orden de 27 de mayo de 1940 por la que se publica la relación de los aspirantes que han sido admitidos al concurso-oposición para cubrir 126 plazas de Practicantes en el Ejército del Aire.—Páginas 3704 a 3707.

Destinos.—Orden de 24 de mayo de 1940 en la que se dispone pasen destinados a la Estación Radio de la Zona Aérea de Marruecos los Cabos Ayudantes de Radio Antonio Díaz Fernández y tres más.—Página 3707.

Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se destinan al 12 Regimiento los Cabos Ayudantes de Radio cuya relación empieza con Luis Miguel Díaz Rodríguez y termina con Jesús Ruiz López.—Página 3707.

Otra de 24 de mayo de 1940 en que se dispone pase a la Dirección General de Infraestructura el Comandante don Miguel Marqués Soler.—Página 3707.

Otra de 25 de mayo de 1940 confirmando el destino en comisión al Arma de Tropas de Aviación al Comandante don Francisco Ausín Robles.—Página 3707.

Otra de 25 de mayo de 1940 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Capitán don Pedro Gafciá Rielves y termina con el Alférez don Francisco Parra Sánchez.—Páginas 3707 y 3708.

Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se nombra Jefe de la Sección de Organización y Movilización de la Dirección General de Personal al Comandante don Manuel Espi Molina.—Página 3708.

Otra de 27 de mayo de 1940 por la que pasan a ocupar los destinos que se indican los Oficiales cuya relación empieza con el Capitán don Miguel Garaio Russiñol y termina con el Alférez don Jesús Martín Trabazo.—Página 3708.

Nombramientos.—Orden de 18 de mayo de 1940 por la que se nombran Ayudantes de Meteorología a los actuales Auxiliares cuya relación empieza con don Miguel Botella Casasempere y termina con don Luis Yáñez Díaz.—Páginas 3708 y 3709.

Otra de 25 de mayo de 1940 por la que se nombran Ayudantes de Meteorología a los actuales Auxiliares, cuya

relación empieza por don Juan Bautista Díaz y termina con don Cecilio Núñez Escalona.—Página 3709.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 10 de mayo de 1940 por la que se nombra Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones a don Francisco Gutiérrez Vilchez.—Página 3709.

Rectificación a la Orden de 20 de mayo de 1940 (B. O. del 22 del mismo mes, núm. 143, pág. 3515), en que se nombraba Registrador de la Propiedad de Castañera, de tercera clase, al Sr. Leal García.—Página 3709.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 28 de mayo de 1940 por la que se convoca cursos para ingreso en el escalafón y Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios.—Página 3710.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de marzo de 1940 por la que se nombra a los señores que se expresan para los cargos de Di-

rector, Vicedirector y Secretario del Instituto «Francisco de Vitoria», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 3711.

Otra de 14 de marzo de 1940 por la que se nombra para los cargos de Director, Vicedirector y Secretario del Instituto «Sancho de Moncada», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a los señores que se expresan.—Página 3711.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 27 de mayo de 1940 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 25 de agosto de 1939.—Página 3711.

Índice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de mayo de 1940.—Páginas 3712 a 3746.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 2653 a 2662.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 4 DE MAYO DE 1940 por la que se concede pensión extraordinaria a la Excelentísima Señora Viuda del General don Severiano Martínez Anido, D.^a Irene Rojí Acuña.

Los relevantes servicios prestados a la Nación por el Teniente General don Severiano Martínez Anido, las persecuciones de que fué objeto por su enérgica y honrada actuación como Gobernante, así como su fallecimiento siendo Ministro de Orden Público, son circunstancias que aconsejan el conceder a su viuda una pensión extraordinaria que le permita vivir con el decoro que el nombre del difunto General requiere.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a doña Irene Rojí Acuña, viuda del Teniente General don Severiano Martínez Anido, una pensión extraordinaria equivalente al cincuenta por ciento del sueldo del empleo de Teniente General, la cual le será abonable desde la fecha de la publicación de esta Ley.

Artículo segundo.—El disfrute y cese de esta pensión se ajustará a los preceptos del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 6 de mayo de 1940 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada don Miguel Abriat Canto.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Miguel Abriat Canto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de siete de mayo de mil novecientos treinta y ocho, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 6 de mayo de 1940 sobre reingreso en el Ejército de los Brigadas, Sargentos y Cabos que, habiendo sido licenciados con su reemplazo o a voluntad propia e incorporados a filas durante la Guerra Nacional, hayan sido recompensados individualmente con la Gran Cruz Laureada de San Fernando, con la Medalla Militar o con el ascenso al empleo superior por méritos de guerra.

Varias han sido las disposiciones publicadas con la finalidad de reincorporar al Ejército a los Jefes, Oficiales y Suboficiales separados de la situación de actividad por las Leyes de retiros, y que han prestado relevantes servicios a la Patria.

Pero esta obra de recuperación no sería completa si no se facilitase la continuación en filas a un selecto grupo de Clases y Suboficiales que, hallándose separados del Ejército por los licenciamientos reglamentarios, empuñaron de nuevo las armas al estallar el Glorioso Movimiento Nacional, acreditando durante la lucha sus virtudes militares y haciéndose merecedores de las más preciadas recompensas.

Por todo lo expuesto, previa deliberación del Con-

sejo de Ministros y a propuesta del Ministro del Ejército,

DISPONGO:

Artículo primero.—Podrán reingresar en el Arma o Cuerpo a que pertenezcan, los Brigadas, Sargentos y Cabos que, habiendo sido licenciados con su reemplazo o a voluntad propia e incorporados a filas durante la Guerra Nacional, hayan sido recompensados individualmente con la Cruz Laureada de San Fernando, con la Medalla Militar o con el ascenso al empleo superior por méritos de guerra.

Artículo segundo.—Los que hayan obtenido ascenso por un hecho determinado o por un período de operaciones, serán colocados en los escalafones de los profesionales respectivos en el lugar que les corresponda con arreglo a la antigüedad que se les asignó en la Orden de ascenso.

Cuando en esta Orden no se les hubiera señalado antigüedad, se les asignará la de la fecha de dicha disposición.

Artículo tercero.—Para la colocación en el escalafón de los ascendidos con antigüedad del final de la campaña al empleo que ostenten actualmente, se observarán las siguientes reglas:

A) Los ascendidos a Alférez se colocarán entre los de esta clase con arreglo a la antigüedad que tuvieron en el empleo de Brigada.

B) Los ascendidos a Brigada procedentes de Sargentos efectivos licenciados, se colocarán en el Escalafón de Brigadas con arreglo al puesto que tuvieran en el escalafón de Sargentos.

C) Los Brigadas procedentes de Sargentos para la reserva, se colocarán según la antigüedad que se señale para éstos, que será la de la fecha del día en que se presentaron para tomar parte en la campaña.

D) Los ascendidos a Sargento, se colocarán entre los de esta clase con arreglo a la antigüedad con que figuraban en el escalafón de Cabos, y a los de esta clase que no estuvieren escalafonados se les considerará como antigüedad de Cabo la de la fecha en que se incorporaron a filas para participar en la campaña.

Artículo cuarto.—La antigüedad en sus empleos de los Cabos, Sargentos y Brigadas a quienes se refiere este Decreto, condecorados con la Cruz Laureada o la Medalla Militar, será la que conste en

sus escalafones si llegaron a figurar en ellos, y, caso contrario, la de la fecha de su incorporación.

Artículo quinto.—Los Brigadas ascendidos a Alférez quedarán, desde luego, incluidos en las escalas profesionales correspondientes.

Los Suboficiales que deseen acogerse a la presente disposición lo solicitarán por instancia dirigida al Ministro del Ejército por conducto del Cuerpo en que sirvan actualmente y de aquel al que se incorporaron al iniciarse el Movimiento, acompañando a la instancia los certificados necesarios para determinar cuanto se previene respecto a la antigüedad en los artículos anteriores.

Los que se hallen separados de filas, entregarán sus instancias en el Gobierno Militar más próximo, quien les dará el curso antes indicado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 6 de mayo de 1940 por el que se declaran de urgente ejecución las obras necesarias para la construcción de un cuartel con destino al Regimiento de Infantería núm. 30, en Lugo.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución las obras necesarias para la construcción de un cuartel de nueva planta, con destino al Regimiento de Infantería número treinta, en la plaza de Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 10 de mayo de 1940 por el que se nombra segundo Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado, al General de Brigada don Enrique Uzquiano Leonard.

Vengo en nombrar segundo Jefe de mi Casa Militar, al General de Brigada don Enrique Uzquiano Leonard.

Dado en El Pardo a diez de mayo de mil novecientos cuarenta:

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 17 de mayo de 1940 por el que se asciende al empleo inmediato a los Tenientes de Navío y asimilados que cuenten trece años como tales o reúnan en total veintidós años como Oficiales.

El Real Decreto de cuatro de julio de mil novecientos veinticinco, inspirándose en el laudable propósito de conseguir una prudente y justa movilización de las escalas, concedió determinadas facilidades para el ascenso a Comandante a los Capitanes de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército.

El Real Decreto de seis de agosto siguiente hizo extensivas estas ventajas al Cuerpo de Infantería de Marina, por ser entonces el único que en la Armada atravesaba por circunstancias similares a las que concurrían en los del Ejército. Más existiendo en la actualidad en la Marina otros Cuerpos en análogo caso, se juzga elemental principio de equidad colocarlos ahora en iguales condiciones que al de Infantería de Marina.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los Tenientes de Navío y asimilados de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, ascenderán al empleo inmediato, aun no teniendo vacante, al cumplir trece años de antigüedad como tales o al reunir un total de veintidós años como Oficiales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 17 de mayo de 1940 por el que se dispone la disolución de la Escala de Reserva Auxiliar Retribuida del Cuerpo de Infantería de Marina, e incluye al personal de la misma en la Escala Complementaria.

El Decreto de doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho creó la Escala Complementaria con el fin de que pasaran a ella los Jefes u Oficiales de los Ejércitos que hubiesen perdido la plenitud de facultades intelectuales, físicas o de mando nece-

sarias para ejercer sus empleos, con arreglo a las actividades que la guerra impone.

En el Cuerpo de Infantería de Marina, aparte de la Escala Activa, existe la de Reserva Auxiliar Retribuida, cuya misión es análoga a la encomendada a la Complementaria, por lo que parece obligado unificarlas en armonía con lo dispuesto en el Decreto antes citado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda disuelta la Escala de Reserva Auxiliar Retribuida del Cuerpo de Infantería de Marina.

Artículo segundo.—Todo el personal perteneciente a esta Escala se considerará automáticamente incluido en la Escala Complementaria.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Marina se dictarán las oportunas órdenes para cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETOS de 17 de mayo de 1940 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al actual Embajador de Portugal en España, Excmo. Sr. Pedro Theotonio Pereira, y al Vicealmirante de la Marina portuguesa, excelentísimo señor Anselmo de Malta Oliveira.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el actual Embajador de Portugal en España, Excmo. Sr. Pedro Theotonio Pereira, y queriendo darle una señalada muestra de Mi aprecio, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Marina portuguesa, Excmo. Sr. Anselmo de Malta Oliveira, y queriendo darle una señalada muestra de Mi aprecio, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 17 mayo de 1940 por el que se dispone se encargue interinamente de la Jefatura de la Jurisdicción Central de Marina el Almirante Jefe de los Servicios de este Departamento.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer se encargue interinamente de la Jefatura de la Jurisdicción Central de Marina el Almirante Jefe de los Servicios de este Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETOS de 17 de mayo de 1940 por los que se concede el empleo honorífico de Contraalmirante a los Capitanes de Navío, en situación de retirados, don Wenceslao Benítez Inglot y don Luis García Caveda.

En atención a los relevantes servicios, científicos y de otros órdenes, prestados a la Patria por el Capitán de Navío, en situación de retirado, don Wenceslao Benítez Inglot, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo honorífico de Contraalmirante, en las condiciones que determina la Ley de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

Por serle de aplicación los beneficios señalados en la Ley de veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre ascensos honoríficos al personal de la Armada, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder el empleo honorífico de Contralmirante, en las condiciones determinadas en la Ley de veintiuno de octubre último, al Capitán de Navío, en situación de retirado, don Luis García Caveda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 17 de mayo de 1940 por el que se nombra Jefe de la Inspección General de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares al General de Brigada de Ingenieros de la Armada don Francisco de la Rocha Riedel.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe de la Inspección General de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares al General de Brigada de Ingenieros de la Armada, don Francisco de la Rocha Riedel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETOS de 17 de mayo de 1940 por los que se concede el empleo honorífico de General de Brigada al Coronel de Infantería de Marina, en situación de reserva, don Ricardo Olivera Manzorro y al Coronel de Ingenieros de la Armada, en situación de retirado, don Claudio Aldereguía y Lima.

Por serle de aplicación los beneficios señalados en la Ley de veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y nueve sobre ascensos honoríficos al personal de la Armada, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder el empleo honorífico de General de Brigada, en las condiciones determinadas en la Ley de veintiuno de octubre último, al Coronel de Infantería de Marina, en situación de reserva, don Ricardo Olivera Manzorro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

Por serle de aplicación los beneficios señalados en la Ley de veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y nueve sobre ascensos honoríficos al personal de la Armada, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder el empleo honorífico de General de Brigada, en las condiciones determinadas en la Ley de veintiuno de octubre último, al Coronel de Ingenieros de la Armada, en situación de retirado, don Claudio Aldereguía y Lima.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que se deroga la de la Junta Técnica del Estado de 15 de junio de 1937 (B. O. núm. 268), sobre exención de derechos de paralización y almacenaje para los transportes militares.

Excmo. Sr.: Desaparecidas afortunadamente las causas de guerra

que motivaron la exención de derechos de paralización y almacenaje para los transportes militares, y a fin de contribuir a obtener el mayor rendimiento posible del material ferroviario,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la derogación del artículo segundo de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 15 de julio de 1937

(BOLETIN OFICIAL núm. 268), y la anulación, por tanto, de la referida exención de derechos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Gallarza.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se concede prórroga de licencia, por enfermedad, al funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos don José María Conget Herrero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a los prevenidos en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder el funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 4.000 pesetas, con destino en la Estafeta de Alhama de Aragón, don José María Conget Herrero treinta días de prórroga, con medio sueldo, en la licencia que, por enfermedad, le fué concedida en fecha 10 de abril, y empezó a disfrutar el 20 del mismo mes, para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. señor Director General de Corres y Telecomunicación.

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se concede prórroga de licencia, por enfermedad, al Oficial del Cuerpo de Correos don Cecilio Doncel Moriche.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Madrid, don Cecilio Doncel Moriche, prórroga de licencia, por enfermedad, con medio sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. señor Director General de Corres y Telecomunicación.

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se concede prórroga de licencia, por enfermedad, al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Miguel Zaragoza Alvado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Subalterna de Altea (Alicante), don Miguel Zaragoza Alvado, prórroga de licencia, por enfermedad, sin sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. señor Director General de Corres y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

INCORPORACION A FILAS

ORDEN de 29 de mayo de 1940 sobre incorporación a filas de los reemplazos de 1936 y 1937 de los reclutas procedentes de zona liberada.

En virtud de lo dispuesto en el Capítulo XV del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he resuelto se incorporen a filas los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1936 y 1937, procedentes de Zona liberada, alistados con arreglo a lo preceptuado en la Circular de 20 de diciembre pasado (D. O. número 68), e ingresados en Caja en 1.º del actual, con la calificación de «útiles para todo servicio».

Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos efectuarán la distribución de

los contingentes de reclutas, llamados a filas por esta Circular entre los diferentes Cuerpos, Unidades y Servicios de su Región, así como de las Cajas que han de facilitarlos, con arreglo a las Instrucciones que oportunamente les serán comunicadas, observándose las reglas siguientes:

Primera.—Distribución del contingente y destino a Cuerpo de los reclutas.

a) Se procurará que los reclutas que se destinen a los diferentes Cuerpos y Unidades cumplan los requisitos que señalan los artículos 354 y 356 del Reglamento de Reclutamiento y siempre que sus condiciones de talla, profesión u oficio no aconsejen darles un destino de especialista; serán destinados los números más bajos del sorteo a Cuerpos del Ejército de África, los siguientes a las guarniciones más distantes de la residencia de las Cajas, y los números más altos a las más próximas.

b) Los presuntos desertores se distribuirán proporcionalmente entre los Cuerpos que sean nutridos por las respectivas Cajas, tramitándose en los Cuerpos a que sean destinados los expedientes por falta de concentración, según dispone el artículo 339 del Reglamento.

c) La falta o sobra de reclutas en Caja en relación con el número que han dado como disponibles para ser destinados a Cuerpo se prorrateará entre todos los Cuerpos a que faciliten reclutas, proporcionalmente a los efectivos que para cada uno se le asignen.

Segunda.—Concentración de los reclutas.

a) Los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1936 se concentrarán en Caja los días 20, 21 y 22 del mes de junio próximo. Los pertenecientes al reemplazo de 1937, en los días 1, 2 y 3 del mes de julio próximo.

Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día que deben verificar su presentación en la residencia de la Caja.

b) Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en automóvil los preceptos de la Circular de 30 de julio de 1927 (C. L. núm. 314);

siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día que verifiquen su presentación en la Caja con 2,75 pesetas diarias.

c) Los reclutas serán alta en la Caja el día que hagan su presentación en ella, y causarán baja el día en que, con arreglo a los respectivos cuadros de marcha, deban efectuar su presentación en el Cuerpo a que son destinados. Durante dichos días percibirán el socorro de 2,75 pesetas diarias, que serán abonadas por las Cajas y reclamadas directamente por éstas, no pasándose en consecuencia cargo a los Cuerpos por tal concepto.

d) Cuando en la población de residencia de las Cajas hubiese Cuerpos activos que puedan confeccionar comidas, se les facilitarán a los reclutas concentrados que lo soliciten, abonando su importe, en el acto del suministro; por las Cajas con cargo al socorro a que hace referencia el anterior apartado.

e) Los reclutas que, en uso de la autorización que les concede el artículo 334 del Reglamento de Reclutamiento, en lugar de presentarse en la Caja de Recluta a que pertenecían, los efectúen en la de su residencia, serán socorridos por esta última, en la forma prevenida. Dichos devengos serán reclamados por nota especial en la Caja que los facilite, la cual, en su virtud, no remitirá justificante ni pasará cargo a entidad alguna.

Con el fin de que la Caja a que pertenezcan estos reclutas sepa el día en que deba darlos de baja, las Cajas que los reciban y socorran darán cuenta con urgencia a aquella de la fecha correspondiente al último día por el que van socorridos, para que en las filiaciones y en las relaciones nominales que se entreguen a los Jefes de partida puedan hacerse las oportunas anotaciones de baja en la Caja y alta en el Cuerpo.

f) Los reclutas que resulten cortos de talla o presuntos inútiles no verificarán su presentación en el Cuerpo a que sean destinados hasta que por el Tribunal Médico se resuelva la propuesta de inutilidad, ingresando entre tanto en los Hospitales Militares que designen los Capitanes Generales o quedan-

do agregados a Transeúntes, según dispone el artículo 341 del Reglamento.

Tercera.—Incorporaciones a los Cuerpos de los Reclutas.

a) Los transportes por ferrocarril de los reclutas destinados a Cuerpos de la Región a que pertenecen las Cajas de procedencia, así como el de pequeños grupos de hombres destinados a Cuerpos de otras Regiones, serán ordenados por los Capitanes Generales de las Regiones a que pertenezcan las Cajas, a partir del día 25 de junio próximo para el reemplazo de 1936 y del 6 de julio para el reemplazo de 1937, utilizando trenes militares y ordinarios.

Por la Dirección General de Transportes se dictarán instrucciones para coordinar el transporte de los contingentes numerosos de reclutas destinados a Cuerpos de otras Regiones.*

Los transportes marítimos serán ordenados por los Capitanes Generales a que pertenezcan los puertos de embarque.

b) A los reclutas transportados en trenes militares y en los vapores correos de Africa, se les facilitarán pan y rancho en frío o en caliente, en la forma que los Capitanes Generales estimen conveniente, para que quede atendida esta necesidad. Cuando se faciliten comidas calientes, se proveerá a los Parques de Intendencia, por los Cuerpos que designen los Capitanes Generales del número suficiente de platos y cucharas para atender a las necesidades de las expediciones proporcionándolos a los reclutas al suministrarles las comidas, recogidos al terminar para que sirvan en sucesivas expediciones y sean devueltos, al terminar la incorporación, a los Cuerpos que los facilitaron.

El importe de los suministros que se efectúen durante los transportes marítimos y terrestres serán abonados en metálico por los Jefes de partida, para lo cual las Cajas les entregarán los socorros correspondientes, con cargo a los que se refiere el apartado c) de la regla segunda de esta Circular.

Los Jefes de partida distribuirán diariamente a los reclutas el sobrante del socorro que pueda re-

sultar a cada uno, después de abonado lo que se les suministre por alimentación.

Si por causa de fuerza mayor alguna partida no pudiera llegar a su destino en la fecha calculada, la Autoridad Militar correspondiente de la población donde quede detenida, ordenará que por un Cuerpo activo se entreguen al Jefe de ella tantos socorros de 2,75 pesetas por recluta como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de destino, recogiendo recibo, que, justificado con el orden de dicha Autoridad, cursará el indicado Jefe directamente con cargo al mencionado Cuerpo para su abono inmediato por éste.

c) Tanto para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima de los contingentes de la Península y de Africa, irán las expediciones conducidas por Oficiales y clases, que percibirán dietas reglamentarias, en la forma siguiente: Hasta 50 hombres, por un Cabo o un Sargento, según la importancia numérica; de 50 a 100 hombres por un Sargento y un Cabo; de 100 a 250, por un Oficial, un Sargento y dos Cabos; de 250 a 500, por dos Oficiales, dos Sargentos y cuatro Cabos, y pasando de 500, el Jefe de la expedición será un Capitán, quedando autorizados los Capitanes Generales para aumentar el número de clases que constituyen las partidas conductoras, cuando lo exijan el número de reclutas que conducen, la duración del recorrido o las conveniencias del servicio, para asegurar el orden en los transportes. Estas partidas conductoras rendirán viaje donde termina el transporte en los trenes militares o vapores, y los Jefes de las mismas, al tomar el mando, se darán a reconocer por todos los individuos que compongan la expedición, formándoles y pasándoles lista y dándoles las instrucciones y prevenciones a que haya lugar.

Los Cabos y Sargentos de las partidas conductoras, que viajarán en los mismos coches que los reclutas, serán distribuidos en forma que en cualquier momento puedan imponer su autoridad, cuidando del orden y compostura y de evitar accidentes en la marcha.

Cumplirán los Jefes de las Ca-

jas con la mayor escrupulosidad las prevenciones del artículo 369 del Reglamento de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada cual se haya otorgado. Para ello, entregarán a los Jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que conducen, con expresión del destino de cada uno, población donde reside el Cuerpo a que haya de incorporarse y la anotación de si se le ha facilitado manta, así como también se especificará el día en que causen baja los individuos en la Caja y alta en su Cuerpo. También entregarán a dichos Jefes de partida las hojas de ruta, en las que indicarán los socorros facilitados, a que se refiere el apartado c) de la regla segunda de la presente Circular, y el día hasta el cual, inclusive, corresponde.

Todos los indicados datos serán dados a conocer a los reclutas por los Jefes de partida, quedando éstos últimos obligados a entregar los mencionados documentos a los Jefes de los respectivos Cuerpos.

Además, las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copia de los antedichos datos y documentos, sin esperar a la remisión de las filiaciones, en las que, no obstante, se consignarán las fechas de baja en la Caja y alta en los Cuerpos y los socorros que hayan facilitado.

d) Los Jefes de las Cajas darán cumplimiento exacto a los artículos 370 y 372 del Reglamento de Reclutamiento, debiendo los Jefes de los Cuerpos nombrar personal que reciba los reclutas a su llegada.

Cuarta.—Disposiciones finales.—

a) Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al día siguiente al de su baja en la Caja de Recluta, o sea aquél en que deban efectuar su incorporación en ellos. A partir del día en que causen alta, tendrán derecho a los devengos reglamentarios del Cuerpo en que lo sean.

También estos Cuerpos reclamarán, por nota, lo correspondiente a los socorros que, en el caso de detención por fuerza mayor, según se prevé en el apartado b) de la regla tercera, haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha de incorporación.

b) Los Cuerpos no entregarán

la primera puesta a los presuntos inútiles, hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas, de vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y se depositarán en el almacén de los mismos, excepto las interiores, que podrán seguir usando, si así lo desean, pero también desinfectadas previamente.

c) Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos, dictarán y remitirán a este Ministerio las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de esta Circular; resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que, por su importancia, consideren preciso comunicarla a este Ministerio, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte esta Circular en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

VARELA

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 17 de mayo de 1940 por la que pasan a prestar sus servicios en el Ministerio del Aire, como resultado de concurso, los Comandantes y Capitán de Artillería que se mencionan.

A propuesta del Ministro del Aire, y como resultado del concurso anunciado por dicho Ministerio en Orden de 8 de febrero último (BOLETIN OFICIAL núm. 41), pasan a prestar sus servicios al mismo los Comandantes de Artillería don Jesús Crespo Granja y don Juan Galán Herrero, y el Capitán de la misma Arma don Juan Bautista Hourdisán.

Madrid, 17 de mayo de 1940.

VARELA

ORDEN de 24 de mayo de 1940 por la que se destina, en comisión, a la Mehal-la Jalifana de Melilla número 2 al Capitán Médico don Antonio Torres Salas.

A propuesta del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, y con arreglo a lo dispuesto

en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre último («Diario Oficial» núm. 4), pasa destinado, en comisión, a la Mehal-la Jalifana de Melilla núm. 2, el Capitán Médico del Regimiento de Artillería, número 49, don Antonio Torres Salas.

Madrid, 24 de mayo de 1940.

VARELA

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se destina a disposición del Coronel Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Comandante de Infantería don Antonio Bernabéu Guillén y al Alférez provisional de la propia Arma don Juan Serra Navarro.

Pasa destinado a disposición del Coronel Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. el Comandante de Infantería don Antonio Bernabéu Guillén, disponible forzoso en la Tercera Región Militar, y el Alférez provisional de la propia Arma don Juan Serra Navarro, del Regimiento núm. 23.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

ORDEN de 22 de mayo de 1940 por la que queda sin efecto el destino en la Mehal-la Jalifana, número 5 del Capitán de Infantería don Antonio Tajadura Goñi.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, queda sin efecto el destino a la Mehal-la Jalifana del Rif, número 5, asignado por Orden de 17 de abril último (D. O., número 89), al Capitán de Infantería don Antonio Tajadura Goñi.

Madrid, 22 de mayo de 1940.

VARELA

ORDEN de 22 de mayo de 1940 por la que se destina, en comisión, a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos a los Oficiales de Infantería que se indican.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos pasan a los destinos que se indican, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de sep-

tiembre de 1932 (D. O., número 4), los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Tenientes

Don Antonio Castillo Pérez, del Grupo de Regulares de Tetuán, número 1, al Servicio de Intervenciones, como Interventor adjunto administrativo, surtiendo efectos a partir de la fecha de su incorporación.

Don Régulo Molino Lóez, del Regimiento de Infantería, número 90, a la Mehal-la Jalifiana de Mellilla, número 2, con efectos administrativos a partir del día primero del actual.

Don Francisco Melero Gómez, del Regimiento de Infantería, número 89, a la Mehal-la Jalifiana de Larache, número 3, con efectos administrativos a partir del día primero del actual.

Don Crispiniano Neris Bastazo, del Regimiento de Infantería, número 89, a la Mehal-la Jalifiana de Larache, número 3, con efectos administrativos a partir del día primero del actual.

Don Inocencio Barragán San José, de la Academia de Infantería de Guadalajara, a la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5, con efectos administrativos a partir del día primero del actual.

Don Pedro Molero Pimentel, de la Plana Mayor de las Tropas de Ifni, a la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5, con efectos administrativos a partir del día primero del actual.

Teniente provisional

Don Francisco Prieto Díaz, del Batallón de Infantería, número 25, a la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5, con efectos administrativos a partir del día primero del actual.

Alférez provisional

Don Antonio Blanco García, del Regimiento de Infantería, número 32, a la Compañía de Antitanques destacada en Sahara.

Madrid, 22 de mayo de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

A S C E N S O S

ORDEN-CIRCULAR de 29 de mayo de 1940 por la que se dictan normas provisionales que regulen los ascensos y determinen las condiciones mínimas para obtenerlos en el Ejército del Aire.

Para la aplicación del Decreto de 10 de febrero de 1940 (B. O. número 46), dictando normas provisionales que regulen los ascensos y determinen las condiciones mínimas para obtenerlos en el Ejército del Aire, se establecen, teniendo en cuenta las actuales circunstancias, las siguientes normas aclaratorias:

a) Se considera destino en Cuerpo activo para los Oficiales de la Escala del Aire del Arma de Aviación a los efectos de los apartados a) y d) del artículo segundo y artículo tercero del Decreto de 10 de febrero de 1940 para cumplir las condiciones de permanencia en Cuerpo activo:

1) Los Inspectores de Fuerzas Aéreas.

2) Los Jefes de Regiones y Zonas Aéreas.

3) Los Mandos y destinos de Vuelo de Unidades Aéreas.

4) El Jefe del Estado Mayor del Aire y los Jefes de los Estados Mayores de las Regiones, Zonas y Unidades Aéreas.

5) Los Jefes de Sección de los anteriores Estados Mayores.

6) Los Jefes y Oficiales Profesores de la Academia.

7) Los Jefes y Oficiales Profesores de las Escuelas de Vuelo y Observadores y Jefe de la Sección de Instrucción.

8) El Jefe de Aviación destinado en el Alto Estado Mayor.

9) Los Directores Generales y el Secretario General y Técnico del Ministerio del Aire.

10) Los Jefes y Oficiales Profesores y Alumnos de la Escuela Superior del Aire.

b) Para los Jefes y Oficiales del Arma de Tropas de Aviación se considera destino en Cuerpo activo, a los efectos de apartados anteriores, las Legiones y Banderas de Tropas de Aviación y sus Planas Mayores, la Academia y los

Mandos de Unidades de Tierra, que por falta de Oficiales de esta Escala tengan que ejercer.

c) A los efectos de los artículos segundo y tercero se considerará como de Mando de la Unidad correspondiente a su categoría el tiempo servido como Jefes o Profesores en la Academia del Arma de Aviación y en las Escuelas de Vuelo y de Observadores

d) Igualmente será considerado como Mando de Unidad el Mando de las Regiones o Zonas Aéreas cuando éste haya llevado consigo el Mando de Fuerzas Aéreas, efectuando el que mandaba la Región o Zona servicios en vuelo con sus Unidades.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

YAGÜE

Academias

ORDEN-CIRCULAR de 20 de mayo de 1940 por la que se publica relación de los Oficiales que han sido admitidos como alumnos de cuarto año de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

En virtud del concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL núm. 349 de fecha 14 de diciembre de 1939, han sido admitidos como alumnos de cuarto año de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos, debiendo previamente justificar suficiencia en las asignaturas que para cada uno se indican, los Jefes y Oficiales siguientes, que deberán presentarse en la Dirección General de Material (Ministerio del Aire) el día 15 del mes de junio:

Capitán de Artillería don Alfonso Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro.—R. Materiales y Electricidad.

Capitán de Ingenieros don Jesús Guzmán Renshaw.—Mecánica Racional.

Capitán de Ingenieros don José Fernández Amlgo.—R. de Materiales.

Capitán de Ingenieros don Federico Méndez Villamil.—Mecánica Racional.

Capitán de Artillería don Antonio Irgoyen Díaz.—R. de Materiales.

Capitán de Ingenieros don Pedro Martínez Zorrilla.—Mecánica y Física.

Capitán de Artillería don José Fernández Bobadilla y Mantilla de los Ríos.—Mecánica y Resistencia Materiales.

Capitán de Artillería don Manuel Pérez y Martínez de la Victoria.—Electricidad.

Capitán de Artillería don Rafael Fernández Bobadilla y Mantilla de los Ríos.—Mecánica R. y Resistencia Materiales.

Capitán de Ingenieros don Juan Font y Maymo.—Mecánica y Resistencia Materiales.

Capitán de Aviación don Francisco Velasco Hornero.—R. de Materiales.

Teniente de Navio don Manuel Cañal Gómez Imaz.—Electricidad y Resistencia de Materiales.

Teniente provisional de Estado Mayor don Luis Pérez Lombard.—Mecánica.

Teniente provisional de Artillería don Carlos Laín Encinas.—Mecánica y Física.

Teniente provisional de Ingenieros don Juan Ubach García Ontiveros.—Mecánica y Resistencia de Materiales.

Teniente provisional de Aviación don Manuel Sagaz Zubelzu.—Mecánica y Resistencia de Materiales.

Teniente provisional de Artillería don Luis de Oyarzábal y Velarde.—Mecánica.

Teniente provisional de F. E. T. don Augusto Gálvez Canero y González Luna.—Física y Resistencia de Materiales.

Teniente provisional de Aviación don Alfredo Vegas Pérez.—Resistencia de Materiales.

Teniente provisional de Artillería don Diego Mesa Suárez.—R. de Materiales.

Teniente provisional de Artillería don Mariano Santiago Shaw.—R. de Materiales.

Teniente provisional de Aviación don Enrique Capderas Esteras.—Física y Resistencia de Materiales.

Teniente provisional de Ingenieros don Francisco de la Torre Acosta.—Mecánica y Resistencia de Materiales.

Teniente provisional de Artillería don Desiderio Díaz de Rada Pagola.—Mecánica y Resistencia de Materiales.

Teniente provisional de Artillería don Carlos Ruiz Díaz.—Física y Resistencia de Materiales.

Teniente provisional de Aviación don Salvador Alvarez Pardo.—R. de Materiales.

Alferez provisional de Aviación don Víctor Monfort Tena.—Mecánica.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

YAGÜE

Ascensos

ORDEN de 27 de mayo de 1940 promoviendo al empleo superior inmediato a los Cabos de Banda, Cornetas y Tambores que se relacionan.

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) y existir vacantes en el Arma de Aviación, son promovidos al empleo superior inmediato los Cabos de Banda, Cornetas y Tambores que a continuación se relacionan.

A Sargento Maestro de Banda

Cabo de Cornetas, Aureliano Cea Barrera.

Cabo de Tambores, Agustín Serano Villar.

A Cabos de Corneta

Corneta, Eladio García Alvarez.

Otro, Manuel Porquifio Tardío.

Otro, Juan Torrado Regio.

Otro, Santiago Martín Nieto.

Otro, Juan Puente Lozano.

A Cabos de Tambores

Tambor, Alberto Muñoz San Román.

Otro, Francisco Luis León González.

Otro, Miguel González Blanco.

Otro, Miguel Meliá Trobat.

Otro, Manuel Guerrero Pineda.

Madrid, 27 de mayo de 1930.

YAGÜE

Concursos

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se publica la relación de los aspirantes que han sido admitidos al concurso-oposición para cubrir 126 plazas de Practicantes en el Ejército del Aire.

Seleccionadas y clasificadas las instancias solicitando concurrir al concurso-oposición anunciado en

Circular de 12 de marzo de 1940 (B. O. núm. 73), para cubrir 126 plazas de Practicantes de este Ejército, se publica a continuación relación de los aspirantes que han sido admitidos a la oposición y de aquellos que lo han sido a reserva de completar la documentación exigida, que deberán presentar en la Sección de Sanidad del Ministerio del Aire antes del día 10 de julio próximo.

Los admitidos a la oposición y los que hayan aportado los documentos que se especifican se presentarán en el Instituto de Medicina Aeronáutica, sito en la calle del General Oraa, número 30, el día 15 de junio, a las ocho horas, para sufrir el reconocimiento médico.

El día 16 dará comienzo la oposición, a la que concurrirán los declarados útiles en el reconocimiento médico, menos los incluidos en el apartado tercero de la Orden Circular de 12 de marzo de 1940 (B. O. número 73).

Los ejercicios serán eliminatorios.

Todo opositor que no se presente a cualquiera de los dos ejercicios en la hora y sitio indicado se entiende que renuncia a la oposición.

En el local que se verifiquen los ejercicios se publicará la relación de los aprobados, indicándose, además, el sitio y la hora del ejercicio siguiente.

Una vez terminada la oposición, el orden de colocación en la escala será:

Primero. Los Practicantes del C. A. S. E. y de la Armada, con la antigüedad de su ingreso en ambos Ejércitos.

Segundo. Los Brigadas, Sargentos y ex combatientes a continuación de los anteriores y por orden del resultado de la puntuación obtenida, suma de los puntos conseguidos en la oposición y en el concurso, éstos a consecuencia de los méritos castrenses y profesionales aportados con la instancia.

Relación de aspirantes admitidos que tienen completa su documentación

D. Eliseo Manero Marín.
D. José María Solís Calleja.
D. Eduardo Guinea Key.

D. Marcelo Bonifacio del Barrio Sánchez.
 D. Teodoro Alvarez Martin.
 D. Antonio Alcalá Santiago.
 D. Teribio Arribas Jiménez.
 D. Manuel Ortega Garzón.
 D. Agustín Gonzalo Molero.
 D. Antonio Palacin Larios.
 D. Angel Diez Cuesta.
 D. José Laguens Vedera.
 D. Rafael Capilla Alejo.
 D. Francisco Collado Ruiz.
 D. Fernando Márquez Blanco.
 D. Julio Ruiz Ruiz.
 D. Aniceto Anadón Yago.
 D. Luis Cólera Benedi.
 D. Salvador Arboleda Mesa.
 D. Isidoro García Maeso.
 D. José Cousiño de Parra.
 D. José Durán Morgatío.
 D. Manuel Díaz Domínguez.
 D. José Arja Arias.
 D. Miguel Laburo Prieto.
 D. Cecilio Callejón Daza.
 D. Manuel Vicente Pazos.
 D. Antonio Pérez Varo.
 D. Juan Fernández Gómez.
 D. Ramón Otero Manso.
 D. Vicente Sarmiento Doña-gueda.
 D. Inocente García Garmaes.
 D. Antonio Mojarro Mojarro.
 D. Antonio Aquino Fernández.
 D. Fernando Aguilera Chueca.
 D. Ramón López Leyto-Otero.
 D. Benito Blanco Falagán.
 D. Castro Moro Esteban.
 D. Juan García González.
 D. Gumersindo Avoy Rodríguez.
 D. Alejandro Fernández de la Mota García.
 D. Jesús Sánchez Castro.
 D. Rafael Sarigo Sierra.
 D. Luis Benito Montés.
 D. José Luis Sanz Rodríguez.
 D. Agustín Seña Carrasco.
 D. Amalio Santos Juárez.
 D. Francisco Lara García.
 D. Angel León Vilches.
 D. Santiago García Gago.
 D. Francisco Franco Voces.
 D. Federico Pérez López.
 D. José Pérez Naranjo.
 D. José Iglesias Tais.
 D. Antonio Alegre Ruiz.
 D. Francisco José del Río Cumbreras.
 D. Pablo Vegas Martin.
 D. Antonio Casas López.
 D. José Díez Calvo.
 D. Paulino Yuste Navarro.
 D. José Herrera Febles.
 D. Horacio Santón Álvarez.

D. Guillermo Núñez Quesada.
 D. Félix Matesanz Martín.
 D. Manuel Tortaja Iribarren. —
 Falta reintegro instancia.
 D. Pablo Calleja Merino.
 D. Miguel Boticario Amores.
 D. Antonio García Chacón.
 D. Augusto Gómez de Carballo Cordero.
 D. Gregorio Merlo Ruiz.
 D. Juan López Carballo.
 D. Mariano Latorre Amor.
 D. Adolfo Bejarano Navarro.
 D. Andrés Abelardo Alda.
 D. Alfonso Pozuelo Moreno.
 D. Sergio Bilbao Oceja.
 D. Andrés Lasala Alderete.
 D. Domingo Hernández Hernán-dez.
 D. Terencio Monasterio Muro.
 D. Antonio Iglesias Alcántara.
 D. Florentino Gazolaz Yoldi.
 D. Saturnino Martínez L. An-gulo.
 D. José Méndez Vázquez.
 D. Amalio Pérez Pedraza.
 D. Agustín Navarro Hidalgo.
 D. Carlos Caamaño Bournacelli.
 D. Juan Calvo Pedrero.
 D. Manuel Cano Escudero.
 D. Luis Prieto Insuela.
 D. Salvador Felipe Asensio Ci-rac.
 D. Carlos Delgado González.
 D. Antonio Iturralde Abrego.
 D. Arsenio Marinas Cordero.
 D. Augusto Santamaría Unta-nas.
 D. José Ratia Aguilar.
 D. Felipe Moriano Martín.
 D. Isidro Izquierdo Gil.
 D. Sinforiano Zabalza Aguirre.
 D. Jesús Sánchez Villanueva.
 D. Antonio Mora Moreno.
 D. Adolfo Alonso Sáenz.
 D. Pedro Latorre Moreno.
 D. Julián Miñaña Gabasa.
 D. José Falcón Cantín.
 D. Domingo Cordero García.
 D. José Gutiérrez Alba.

Relación de los admitidos a reserva de presentar el título, recibo de haber hecho el depósito o copia notarial de los mismos

D. Mariano Ramos Guitarte.
 D. Pedro Suso Sagastuy.
 D. Samuel Terroba Rodríguez.
 D. Angel Salomón Rodríguez.
 D. Teodoro Cifuentes Castañón.
 D. Tomás González Rodríguez.
 D. Dionisio Cabezón Guerra.

D. José García Ruiz.
 D. Francisco Javier Pastor Qui-jada.
 D. Antonio Sánchez Salmerón.
 D. Francisco Gil Vázquez.
 D. Juan Zamoro Valle.
 D. Faustino Fernández Orive.
 D. Miguel Planas Pastor.
 D. Cesáreo Juan Mendo.
 D. Celestino Briones Miranda.
 D. Rafael Iglesias Jiménez.
 D. Pío Bravo Caballero.
 D. Bernardo Nieto Hernández.
 D. Jesús de Andrés Olaechea.
 D. Juan Pulido García.
 D. Germán Pichel Bouzas.
 D. José Sánchez Salcedo.
 D. Félix Fernández Rexa.
 D. Miguel Acal Cámara
 D. Lucio San José Benito.
 D. Antonio Domínguez Fleitas.
 D. Baldozero Madruga Barrantes.
 D. Juan Martín Miguel.
 D. Manuel Navarro Izquierdo.
 D. Máximo Suárez Suárez.
 D. Antonio Martínez Campos.
 D. José María Lores y Sanz.
 D. Miguel Gutiérrez Pérez.
 D. Alfredo Muro Margarit.
 D. Antonio de la Torre Aguilera.
 D. Benito Moreno Sánchez.
 D. Enrique de San Martín Ordás.
 D. Manuel Durán Rivera.
 D. Juan Espino Ruiz.
 D. Epifanio Fernández Rodri-guez.
 D. Santiago Muñoz Delgado.
 D. José María Suberviola Ar-mendáriz.
 D. Abelardo Vázquez Alvarez
 D. Bernardo Jiménez González.
 D. Nicolás Grijalba Torres.
 D. Alfredo Fouz Nieto.
 D. Antonio Ruiz Ruiz.
 D. Julio González Pulido.
 D. Manuel Solís Medina.
 D. Antonio Casas Miranda.
 D. Manuel Beltrán Huertas y García.
 D. Luis Martín López.
 D. Francisco Valdivieso Hernán-dez.
 D. Martín Polo Bravo.
 D. Julián Martín Nogués.
 D. Pedro Mata Calzada.
 D. Antonio Delgado Romero.
 D. Victor de Castro y Castro.
 D. Alfonso Espinosa García.
 D. Juan García Argüelles Mar-tínez.
 D. Crispín Casado Pérez.
 D. Manuel Martínez López.

D. José Leiva Almarcha.
 D. Antonio Ferruz Izquierdo.
 D. Cosme García Martínez.
 D. Daniel Zamora Carruesco.
 D. Gregorio Muñoz Sánchez.
 D. Aquilino Pardo Aixa.
 D. Isidoro Colado Merino.
 D. Enrique Valentín Sopensens.
 D. Damián Izquierdo Andrada.
 D. José María Collado Zúñiga.
 D. Manuel Méndez Alonso.
 D. Guillermo Vaca Artiguez.
 D. Manuel Acedo García.
 D. José Reus Jiménez.
 D. Federico Romera Jiménez.
 D. Mariano Díaz Marinos.
 D. Ignacio Rodríguez Salas.
 D. Diego Rodríguez Pérez.
 D. Andrés Mayoyo Compais.
 D. Luis Romero Pan.
 D. Francisco del Amo Lerma.
 D. Cruz Iradier Sáenz.
 D. Juan de la Cruz Sánchez Cordero.
 D. Francisco Linares García.
 D. Pedro Muñoz Benites.
 D. José Luis Sambruno Barrio.
 D. Antonio López Herrera.
 D. Manuel Ruiz Merino.
 D. Máximo Aguero Royo.
 D. Miguel A. Carretera Baez.
 D. Segundo Iglesias Ayllón.
 D. Pedro Aramburo Echevarría.
 D. Miguel Angel Villalobos Bahona.
 D. José Serrano Pérez.
 D. Antonio Verdú Verdú.
 D. Cándido Hernández Bell.
 D. Justo Gómez Muñoz.
 D. Félix de la Calle Pérez.
 D. José Asensio García.
 D. José Alvarez Fuertes.
 D. Manuel del Rey Cabezas.
 D. Jesús Bolinaga Pinedo.
 D. Antonio Romero Daza.
 D. Alejandro Aguado Celada.
 D. Juan Manso López.
 D. Antonio Torres Villarino.
 D. Victoriano Rodríguez Arias.
 D. Antonio Gentil González.
 D. Antonio Valero Usón.
 D. Félix Sancho Sanz.
 D. Angel Jimeno Blasco.
 D. Emilio Roig Hernando.
 D. Pedro Díaz Galeano Moreno.
 D. Joaquín Sánchez Romas.
 D. Miguel Campos López.
 D. Eduardo Camacho Medina.
 D. Rufino Alonso Barrenas.
 D. Andrés García Gil.
 D. Saturnino Ventura Baztán.
 D. Ibón Argáiz León.
 D. Ramón Barragán Andrades.
 D. Florencio Luri Amigo.

D. José Rodríguez Hermida.
 D. José Antonio Sivelo Alvarez.
 D. Alvaro Ruiz Sotillo.
 D. Lauro García Castillo.
 D. Luis Solana Morales.
 D. José Tourillo Paiceira.
 D. José Grindley González.
 D. Alfonso Martín Gracia.
 D. Eduardo Murcia López.
 D. Juan Lizárraga Gomez.
 D. Luis Benedito Arias.
 D. Ramón Pereda Moreno.
 D. Tomás Martínez Bodega.
 D. José María Silvestre Visú.
 D. José Ibáñez Aguado.
 D. Juan Panadero Fernández.
 D. Fernando Gracia Merchán.
 D. Aurelio Fernández Moreno.
 D. Juan Manuel Brea Rodríguez.
 D. Francisco Remigio Muñoz Canelero.
 D. José del Amo Peralta.
 D. Carlos Felguera Dávila.
 D. José Antonio Muñoz Salvador.
 D. Mauricio Barroso López.
 D. Antonio Rodríguez Garrido.
 D. Jacobo Méndez García.
 D. Natalio Rico Montero.
 D. Eugenio Luque Fuentes.
 D. Luis Serra Haminton.
 D. Joaquín Fernández de la Pradilla Serrano.
 D. Juan José Valdivia Valle.
 D. Diego Rivero Suárez.
 D. Félix Gila Estévez.
 D. Práxedes Pérez Alemán.
 D. José Goicoechea Aymar.
 D. Manuel Collado Cano.
 D. Salvador Bergasa Walde.
 D. Juan José Sánchez Naverat.
 D. Pascual Hernández Marcos.
 D. Luis Fernández de la Fuente.
 D. Agustín Valencia Calvo.
 D. Antonio Moreno Jiménez.
 D. Ildelfonso Calvo Conesa.
 D. Paolo Ramírez Diaz.
 D. Santiago Elías Abelardo.
 D. Bartolomé del Olmo Becerro.
 D. Ramiro Moreno Leira.
 D. Manuel Santos Morales.
 D. José Pérez Núñez.
 D. Félix González Cordon.
 D. Joaquín Domínguez García.
 D. José Gil Peña.
 D. José Rubio Sánchez.
 D. Francisco Arroyo Rovira.
 D. Félix Rodríguez Ruiz.
 D. Mariano Gayán Torralba.
 D. Antonio Díez Gracia.
 D. José Pajuelo García.
 D. Rafael Merchán Ortiz.
 D. Emilio Rodrigo Pardo.
 D. Manuel Sanjuán Escartín.
 D. Luis Allué Rodríguez.

D. Mariano de la Torre González.
 D. Luis Castejón Domínguez.
 D. Fausto Izquierdo Valero.
 D. Manuel Grana Folgar.
 D. Baldomero Galán Pérez.
 D. Francisco Leva Navas.
 D. Carmelo Luis García.
 D. Antonio Castillo Mariscal.
 D. Manuel Herrera Núñez.
 D. Juan Royo Ramos.
 D. Julián Pascual Rodríguez.
 D. Joaquín Velilla Ibáñez.
 D. Ricardo Reguera Rodríguez.
 D. José Reyes del Castillo.
 D. Fermín Martín Domínguez.
 D. Alfredo Martín Vázquez.
 D. Tiburcio García Sáenz.
 D. Miguel Hernández Gallego.
 D. Augusto González López-Zuazo.
 D. José Justo Arreclado.
 D. José Huerta Morales.
 D. Jorge Elorce Arreses.
 D. Fernando Toro Casado.
 D. Pablo Aparicio Salgado.
 D. Modesto García Elvira.
 D. José Cortina Labad.
 D. José López Alama.
 D. José Moya Benet.
 D. Rafael Márquez Rico.
 D. Santiago Jiménez Blasco.
 D. Francisco Arana García.
 D. Roque Molero Iglesia.
 D. Ladislao Sanz del Val.
 D. Tomás Remedios Chaparro.
 D. Pedro Arce Navascués.
 D. Pablo Cidoncha Lozano.
 D. Julio Miguel Miguel.
 D. José Luis Alcántara Torrens.
 D. Andrés Ginestá Marzo.
 D. Basilio Durán Linares.
 D. José Peña Gómez.
 D. Manuel Ballesteros Hernández.
 D. Domingo Jimeno Anguela.
 D. José Manuel Serna Agueros.
 D. Alberto Guerrero Vázquez.
 D. Alberto Gutiérrez Pérez.
 D. José García del Prado Riberri.
 D. Eduardo García Clar.
 D. Antonio Bernal Navarro.
 D. Ricardo Pérez Castro.
 D. Ricardo Alvarez Santos.

Relacion de aspirantes admitidos a reserva de presentar el título y relación jurada de hechos y servicios

D. Rafael Sánchez Fernández.
 D. Angel Pereletegui Sánchez.
 D. Juan López Rubio.
 D. Delfín Roig Navarro.
 D. José Moya Benet.

D. Luciano Bravo Barrera.
 D. Francisco Parra Ranchal.
 D. Juan Cobo Corredor.
 D. Juan P. Jesús Mesa.
 D. José Tena Núñez.
 D. José Torres Tomás.
 D. José Orellen Baquedano.
 D. Luis Pascua Daza.
 D. José María Gómez Arfumedo.
 D. Antonio Villarino Ulloa.
 D. Bernardo Envid Larriba.
 D. Joaquín Tadeo Miró Roca.
 D. Modesto Martínez Santos.
 D. Benjamín Rodríguez Rodríguez.
 D. Angel García Magallón.
 D. Jerónimo Martínez Maza.
 D. Claudio Martínez de Diego.
 D. Jesús Lucea Esencio.
 D. José Antonio Fraile Tavera.
 D. Francisco Bautista Carbajal.
 D. Enrique Catalán Lafuente.
 D. Pedro Martínez Millán.
 D. Rafael Martínez Millán.
 D. José María Taboada Sánchez.
 D. Luis Hermoso Ruiz.

Relación de aspirantes admitidos a reserva de presentar el carnet de combatiente y título o recibo de haber hecho el depósito

D. Pedro Miguel Tolosa Esparraguera.
 D. Guillermo Fernández González.
 D. Alberto Fernández Varela.
 D. Manuel Santiago Garcés.
 D. Eduardo Pérez Climent.
 D. José Marín Rengera.
 D. Ricardo Clavería Prenafeta.
 Madrid, 27 de mayo de 1940.

YAGUE

Destinos

ORDEN de 24 de mayo de 1940 en la que se dispone pasen destinados a la Estación de Radio de la Zona Aérea de Marruecos los Cabos Ayudantes de Radio Antonio Díaz Fernández y tres más

Pasan destinados a la Estación Radio de la Zona Aérea de Marruecos, los Cabos Ayudantes de Radio, actualmente en la Estación Radio de Ciudad Real que a continuación se relacionan:
 Cabo Ayudante Radio, Antonio Díaz Fernández.
 Cabo Ayudante Radio, José María Román Martínez.

Cabo Ayudante Radio, Santiago Olalde Balsategui.
 Cabo Ayudante Radio, Vicente González Pérez.
 Madrid, 24 de mayo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se destinan al 12 Regimiento los Cabos Ayudantes de Radio cuya relación empieza por don Luis Miguel Díaz Rodríguez y termina con Jesús Ruiz López.

Pasan destinados al 12.º Regimiento los Cabos Ayudantes de Radio que a continuación se expresan, los cuales harán su incorporación con toda urgencia:
 Luis Miguel Díaz Rodríguez.
 José Pérez Díez.
 Benito Páddilla Crespo.
 Apolinar Toca Daguillo.
 Jesús Ruiz López.
 Madrid, 21 de mayo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 24 de mayo de 1940 por la que se dispone pase a la Dirección General de Infraestructura el Comandante don Miguel Marqués Soler.

Pasa a la Dirección General de Infraestructura, el Comandante de Ingenieros, destinado en comisión a este Ejército del Aire, don Miguel Marqués Soler.
 Madrid, 24 de mayo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 25 de mayo de 1940 por la que se confirma el destino en comisión, al Arma de Tropas de Aviación al Comandante don Francisco Ausín Robles.

Se confirma el destino en comisión al Arma de Tropas de Aviación, conferido en el empleo de Capitán, al Comandante de Infantería, ascendido a este empleo por Orden de 9 del actual («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 104), don Francisco Ausín Robles.

Madrid, 25 de mayo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 25 de mayo por 1940 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Capitán don Pedro García Rtelves y termina con el Alférez don Francisco Parra Sánchez.

Pasan a ocupar los destinos que se expresan a continuación los Jefes y Oficiales del Arma de Tropas de Aviación que figuran en la relación siguiente:

A la Primera Legión

Capitán don Pedro García Rtelves, de alta en Aviación. (V.)
 Capitán don Amadeo López Andrés, de alta en Aviación. (V.)
 Idem don Raimundo Reyes Izquierdo, de alta en Aviación. (V.)
 Idem don José Jiménez Hernáiz, de la cuarta Legión. (V.)
 Teniente don Rufino Hernández González, de alta en Aviación. (V.)
 Idem don Jesús Cáceres Robledo, de alta en Aviación. (V.)
 Alférez don Sabas Avila Díaz, de alta en Aviación. (V.)
 Teniente don Cándido Alvarez Pizarro, de la 1.ª Bandera Independiente. (V.)
 Idem don Florencio Domingo González, de la 1.ª Bandera Independiente. (V.)
 Idem don Enrique Guerrero Zurita, de la 1.ª Bandera Independiente. (V.)
 Idem don Juan Iztueta Bravo, de la 1.ª Bandera Independiente. (V.)
 Idem don Antonio Oltra Menendez, de la 1.ª Bandera Independiente. (V.)
 Idem don Ponciano Blanco Becares, de la 1.ª Bandera Independiente. (V.)
 Idem don Salvador González, de la 1.ª Bandera Independiente. (V.)
 Idem don Antonio Martín Molina, de la 1.ª Bandera Independiente. (V.)

A la Segunda Legión

Comandante don Cir. de Torres Ortega, de alta en Aviación. (V.)
 Idem don Luis Balmaseda Arévalo, de alta en Aviación. (V.)
 Capitán don Daniel Lindo Ramirez, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Constantino Méndez Reberdito, de alta en Aviación. (V.)

Teniente don Ramón Gally Jiménez, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Francisco Pino Casillas, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Juan Ortiz Gallego, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Carlos Pérez Rey, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Rafael Torres Domínguez, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Lorenzo Mallén García, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Jacinto Oriol Sáez, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Lucas Osuna Leiva, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Cayetano García González, de alta en Aviación. (V.)

Idem don José Arias Pérez, de alta en Aviación. (V.)

A la Tercera Legión

Comandante don Miguel Salom Cerda, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Narciso Jiménez Baxas, de alta en Aviación. (V.)

Capitán don Julio Cantalapiedra Rodríguez, de alta en Aviación. (V.)

Teniente don Eduardo Antonio Rico García, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Mariano Verdú Moscardó, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Aureo García Arce, de alta en Aviación. (V.)

A la Cuarta Legión

Teniente don Juan Rubio Franco, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Bonifacio López Blanco, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Arsenio del Olmo Mora, de alta en Aviación. (V.)

A la Quinta Legión

Teniente don Rodrigo Echevarría Jiménez, de alta en Aviación. (V.)

A la primera Bandera Independiente

Teniente don Enrique Romo Barranda, de la 1.ª Legión. (V.)

Idem don Manuel Losada Jacob, de la 1.ª Legión. (V.)

Idem don José María Campos Ruiz, de la 1.ª Legión. (V.)

Idem don Miguel Larruscain Simón, de la 1.ª Legión. (V.)

Idem don Antonio Ortiz Cordero, de la 1.ª Legión. (V.)

Idem don Luis Bolívar Barros, de la 1.ª Legión. (V.)

Idem don Jaime Quintana Salas, de la 3.ª Legión. (V.)

Idem don José Julio Tato Cuminces, de la 3.ª Legión. (V.)

Alferez don Antonio Leiros Pérez, de la 4.ª Legión. (V.)

Teniente don José Portomeña Labrador, de la 3.ª Bandera Independiente. (V.)

Alferez don Ciriaco Romero Sobreviela, de la 3.ª Bandera Independiente. (V.)

Idem don Jesús Azcárate Balza, de la 4.ª Bandera Independiente. (V.)

A la segunda Bandera Independiente

Capitán don Francisco Vanrell Camps, de alta en Aviación. (V.)

Teniente don Manuel Rivas Blanco, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Juan Canavés Campomar, de alta en Aviación. (V.)

Idem don Néstor Ferrer Company, de alta en Aviación. (V.)

A la tercera Bandera Independiente

Capitán Provisional don Victor Arenal Lañsac, de alta en Aviación. (V.)

A la cuarta Bandera Independiente

Teniente don Antonio León Domínguez, de alta en Aviación. (V.)

Alferez don Francisco Parra Sánchez, de alta en Aviación. (V.)

Madrid, 25 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se nombra Jefe de la Sección de Organización y Movilización de la Dirección General de Personal al Comandante D. Manuel Espi Molina.

Como resultado del Concurso anunciado por este Ministerio en Orden de 11 del actual (B. O. número 132), se nombra Jefe de la Sección de Organización y Movilización de la Dirección General de Personal de este Ministerio al Comandante de la Escala de Tierra del Arma de Aviación, con destino de Jefe de Parque y Detall de la Maestranza de León, don Manuel Espi Molina.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que pasan a ocupar los destinos que se indican los Oficiales cuya relación empieza con el Capitán don Miguel Garaio Rustiñol y termina con el Alferez don Jesús Martín Trabazo.

Pasan destinados a las Legiones que se indican, los Oficiales del Arma de Tropas de Aviación que a continuación se relacionan.

A la Tercera Legión.

Capitán don Miguel Garaio Rustiñol, de alta en Aviación (F.).

A la Cuarta Legión

Capitán don Gaspar Barbi Valdemoros, de la Primera Bandera Independiente (V.).

Teniente don Juan Martín Vallejo, de alta en Aviación (F.).

A la Quinta Legión

Alferez don Jesús Martín Trabazo, de alta en Aviación (F.).

Madrid, 27 de mayo de 1940.

YAGÜE

Nombramientos

ORDEN de 18 de mayo de 1940 por la que se nombran Ayudantes de Meteorología a los actuales Auxiliares cuya relación empieza con don Miguel Botella Casasempere y termina con don Luis Yañez Díaz.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo séptimo del Decreto de 5 de abril de 1940, modificando el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del mismo mes, a propuesta de la Dirección General de Infraestructura se nombran Ayudantes de Meteorología a los actuales funcionarios Auxiliares de Meteorología que se relacionan a continuación:

Don Miguel Botella Casasempere.
Don Fidel Santiago Ormaechea Urizar.

Don Gonzalo García González.
Don Romualdo de Toledo y Robles.

Don Eliseo Nieto Brezmes.
Don Antonio Choront Rincón.
Don Joaquín Fernández Campa y López Ochoa.

Don Alfredo Martín Beloso.

Don Luis Rodríguez Alonso.
 Don Feliciano Martínez de Murguía y García de Salazar.
 Don Nemesio Lopez Solás.
 Don Fernando Recacho Eguía.
 Don Antonio Tomás Quevedo.
 Doña Felisa Martín Bravo.
 Don Rafael Avilés Tiscar.
 Don Luis García Almorena.
 Doña María de las Mercedes Potau Gili.
 Don José María Vidal Llenas.
 Doña Josefina Ricart Sau.
 Don Eugenio Oliva Flores.
 Doña Antonia Roldán Fernández.
 Don Guillermo Gutiérrez Romero.
 Don Francisco Fernández Bujarrabal.
 Don Juan B. López Cayetano.
 Don Inocencio Font Tullot.
 Don Santiago Valenzuela García.
 Doña María Cristina Gonzalo Pintor.
 Don José Antonio Barasoain Oderiz.
 Don Felipe Gracia López.
 Don Miguel Liso Puente.
 Doña María Pilar Martínez Diez-Caunedo.
 Don Ricardo Salcedo Gumucio.
 Don Manuel Sáez de Pipaón Fernández.
 Don Angel Fernández Aperribay.
 Don Fortunato Benito Arnedo.
 Don Francisco Fernández Mazarambroz.

Supernumerarios

Don Salvador García Cerón.
 Don Vicente Serradilla Seco.
 Don José Baltá Elías.
 Estos funcionarios, a su reingreso, y una vez cumplidos dos años de servicio activo en cada categoría, pasarán a ocupar su puesto en la Escala, según la fecha de antigüedad de su reingreso en el Cuerpo.
 Don Luis Yañez Díaz, excedente voluntario, a su reingreso ocupará el último lugar del Escalafón del Cuerpo.
 Madrid, 18 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 25 de mayo de 1940 por la que se nombran Ayudantes de Meteorología a los actuales Auxiliares cuya relación empieza por don Juan Bautista Díaz y termina con don Cécilio Núñez Escalona.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º transitorio del Decreto de 5 de abril de 1940, modificando el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del mismo mes, a propuesta de la Dirección General de Infraestructura, se nombran Ayudantes de Meteorología a los actuales Auxiliares provisionales de Meteorología que se relacionan a continuación:

- D. Juan Bautista Díaz.
- D. Isaac Fernández Zayas.
- D. Miguel Paletier Gavia.
- D. José Madrid Roberts.
- D. Carlos Santamaría Ansa.
- D. José María Pinilla Sancho.

- D. Javier Echavarri Ortiz.
 - D. Eduardo Jaime Torres.
 - D. Antonio Espurz Sánchez.
 - D. Antonio Arderiu Pallerols.
 - D. Paulino Alonso Luengo.
 - D. José O. Caderch de Sentmenat
 - D. Antonio Gamero Jaraquemada.
 - D. Quirino Balbuena Delgado.
 - D. Dionisio Sánchez Montero.
 - D. Efraín Ricarte Lafarga.
 - D. David Gangutia Segares.
 - D. Manuel Ledesma Gimeno.
 - D. José María Arbeloa Iriarte.
 - D. Pedro María Martínez Resa.
 - D. Manuel Palomares Casado.
 - D. Pedro Matero González.
 - D. Cecilio Mar Moñux.
 - D. Enrique Laso Alcalá del Olmo.
 - D. Alberto Alvarez Peñalver.
 - D. Salvador León Estruga.
 - D. Alejandro O'Felán Vidal.
 - D. Cecilio Núñez Escalona.
- Madrid, 25 de mayo de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de mayo de 1940 por la que se nombra Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones a don Francisco Gutiérrez Vilchez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, por baja de don José Valcárcel Bosque,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para ocuparla a don Francisco Gutiérrez Vilchez, que ocupa el número 4 de los aspirantes en expectativa de ingreso en la escala técnico-directiva, quien consolidará este nombramiento en propiedad después de cumplidos los requisitos prevenidos en la Orden de 28 de junio de 1939 respecto de la aptitud para el cargo y de la aprobación de estudios universitarios o de los que se establezcan en su

sustitución; destinándole a prestar sus servicios a la de Partido de Hellín, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de ocho días, quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje por traslado.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 10 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Rectificación a la Orden de 20 de mayo de 1940 (B. O. del 22 del mismo mes, núm. 143, pág. 3515) en que se nombraba Registrador de la Propiedad de Castuera, de tercera clase, al Sr. Leal García.

Se rectifica dicha Orden en el sentido de que su nombre es don Alejo Leal García y no don Alejandro, como por error figuraba en aquella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que se convocan cursillos para ingreso en el escalafón y Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

La provisión en propiedad de las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios, que actualmente se lleva a cabo por este Ministerio, a cuyo fin se vienen anunciando, casi sin interrupción, por provincias, da lugar a que muchos profesionales que no pertenecen al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, soliciten su ingreso para ser inscritos en el correspondiente Escalafón y considerando que es condición imprescindible para ello, haber hecho los cursillos que exige el vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios en su artículo 6.º.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería dispone se celebren los mencionados cursillos y en su virtud aprueba las siguientes Bases y Programa a que han de ajustarse:

BASES Y PROGRAMA A QUE HAN DE AJUSTARSE LOS CURSILLOS PARA INGRESAR EN EL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES VETERINARIOS

Base 1.ª Los Cursillos se celebrarán en Madrid durante el mes de junio próximo, dando principio el día 25 del mismo y terminando cuando se hubieren dado quince clases teórico-prácticas de los temas que se especifican en el Programa. Estos Cursillos tendrán lugar en el Instituto de Biología Animal, Escuela Superior de Veterinaria de Madrid y Matadero Municipal, a cuyo fin la Dirección General de Ganadería recabará del señor Director de la Escuela y del señor Alcalde de Madrid la necesaria autorización.

Base 2.ª Los Profesores encargados de explicar los cuestionarios, serán nombrados oportunamente por la Dirección General de Ganadería.

Base 3.ª Los aspirantes dirigirán instancia, convenientemente reintegrada, a la Dirección Gene-

ral de Ganadería, acompañando el Título profesional, testimonio notarial del mismo o certificación académica de terminación de estudios, así como declaración jurada de antecedentes políticos y actuación durante el Alzamiento Nacional, avalada por los Jefes Políticos provinciales del Movimiento o por los del Ejército, a cuyas órdenes haya servido, en el plazo desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 20 de junio próximo. Asimismo depositarán en la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria de la Dirección General de Ganadería, la cantidad de 50 pesetas, para los gastos que ocasione la organización de estos Cursillos.

Base 4.ª Los días y horas para las enseñanzas de estos Cursillos y cuantas sugerencias acerca de los mismos ocurran, se harán públicos en la sesión inaugural de los Cursillos por el señor Director General de Ganadería o por la persona en quien delegue.

Base 5.ª Con las instancias recibidas, dentro del plazo señalado, en la Dirección General de Ganadería, se confeccionará, por la Sección correspondiente, una relación, que, haciendo las veces de lista, se entregará a cada uno de los Profesores encargados de las enseñanzas de los Cursillos. La no presentación de los solicitantes admitidos al comenzar los Cursillos, o su falta en los días señalados que, si es involuntaria, habrá de acreditarse, será motivo de eliminación de las listas mencionadas.

Base 6.ª Terminadas las enseñanzas teórico-prácticas de los Cursillos los Profesores elevarán en relación nominal y por orden de concepción que le merezca cada uno de los alumnos, teniendo en cuenta su asistencia, laboriosidad y aprovechamiento, la lista de los cursillistas, para su colocación en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

En caso de insuficiente capacitación o manifiesto desinterés por las enseñanzas los alumnos podrán ser excluidos de la lista expresada, teniendo que repetir los Cursillos cuantas veces fuere preciso para ingresar en el Cuerpo de

Inspectores Municipales Veterinarios.

Base 7.ª Por la Dirección General de Ganadería se entregará a cada alumno el correspondiente documento que acredite la asistencia y aprobación de los cursillos y el número de ingreso que le ha correspondido en el Escalafón.

PROGRAMA DE ENSEÑANZAS

Instituto de Biología Animal

Método y técnica de una autopsia.—Valoración de lesiones.

Recogida de productos patológicos y preparación para su envío al Laboratorio.

Inoculaciones a animales de Laboratorio.—Prácticas de extensiones y frotis.

Tinciones más comunes.—Observación de preparaciones al microscopio.

Análisis físico-químico de la leche.—Comprobación de adulteraciones.

Análisis biológico y bacteriológico de la leche.

Sueros y Vacunas.—Prácticas de las vacunaciones más usuales.

Escuela Superior de Veterinaria

Estudio y clasificación de las razas animales.

Biología y genética animal.

Explotaciones pecuarias

Industrias derivadas de la ganadería.

Economía y comercio pecuario.

Estadística y contabilidad ganadera.

Matadero Municipal

Mataderos.—Concepto higiénico, económico e industrial.

Prácticas mecánicas, comerciales e industriales del Matadero.

Carnes enfermas.—Su inspección y causas de decomiso.—Procedimiento de destrucción.

Diferenciación de las carnes.

Conservación de las carnes.—

Métodos físicos y químicos.

La inspección Veterinaria en los Mercados.—Aves, Caza y Pesca.—Huevos; vegetales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de marzo de 1940 por la que se nombran a los señores que se expresan para los cargos de Director, Vicedirector y Secretario del Instituto «Francisco de Vitoria», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero del año en curso,

Este Ministerio dispone las siguientes designaciones para el Instituto «Francisco de Vitoria» de Derecho, dependiente del Patronato «Raimundo Lulio» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Director: don Carlos Ruiz del Castillo.

Vicedirector: don Ignacio de Casoa Romero.

Secretario: don Manuel Torres López.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de marzo de 1940 por la que se nombra para los cargos de Director, Vicedirector y Secretario del Instituto «Sancho de Moncada», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero del año en curso,

Este Ministerio dispone las siguientes designaciones para el Instituto «Sancho de Moncada» de Economía, dependiente del Patronato «Raimundo Lulio» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Director: don José María Zumalacárregui Prat.

Vicedirector: don Higinio Paris Eguilaz.

Secretario: don Mariano Sebastián Herrador.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 25 de agosto de 1939.

Ilmo. Sr.: Para lograr el exacto cumplimiento del Decreto de 25 de agosto de 1939, a la vez que para normalizar definitivamente la situación de los ex combatientes del Ejército Nacional, facilitando su colocación,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º—Los patronos de toda clase de industrias o servicios remitirán en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden, a las Comisiones provinciales del Servicio de Reincorporación de los combatientes al trabajo, una relación de las vacantes que existan en las plantillas de su personal o que estén cubiertas interinamente, a fin de que se provean por concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de agosto de 1939.

Art. 2.º—Las Comisiones del Servicio de Reincorporación de los combatientes al trabajo anunciarán las mencionadas vacantes, señalando un plazo para que los ex combatientes que aspiren a las mismas lo soliciten mediante instancia, a la que acompañarán la documentación que acredite que reúnen las condiciones exigidas y méritos que concurren en el solicitante.

Art. 3.º—Transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias, las Comisiones provinciales de Reincorporación de los combatientes al trabajo pasarán a las Oficinas y Registros de Colocación obrera las relaciones a que se refiere el artículo 2.º del mencionado Decreto de 25 de agosto de 1939, a fin de que se hagan las correspondientes propuestas.

Art. 4.º Si las plazas hubieren de proveerse por Concurso-oposición, éste se convocará en el indicado plazo de un mes y formará parte del Tribunal examinador un representante de las Comisiones provinciales designado por las mismas.

Art. 5.º—En el caso a que se refiere el artículo anterior, la documentación se presentará ante el Tribunal de oposición, el cual hará directamente la propuesta de los aspirantes aprobados.

Art. 6.º—El Servicio de Reincorporación de los combatientes al trabajo podrá acordar las investigaciones que sean procedentes para comprobar el cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden; las que se efectuarán, bien directamente, bien por medio de las Inspecciones provinciales de Trabajo.

Art. 7.º—La no presentación de la relación de vacantes o la falsedad de las mismas se castigará con la multa de 50 a 5.000 pesetas, partiendo la propuesta de sanción de las Comisiones provinciales y correspondiendo la aprobación al Subsecretario del Ministerio de Trabajo, pudiendo el interesado interponer recurso ante el Ministro en el plazo máximo de diez días, previo depósito de su importe en la Caja Central de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.